



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 000011-2024-MDCH/SGT, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Tesorería; El Informe N° 000021-2024-MDCH/GAF, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N° 000040-2024-MDCH/GAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 000047-2024-MDCH/SGT, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Tesorería; El Informe N° 000042-2024-MDCH/GAF, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N° 000080-2024-MDCH/GM, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la designación de los responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el párrafo 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece de: *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial –ETES determinadas*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien hagan sus veces”, el numeral 1.2 se precisa que “Opcionalmente puede designarse hasta dos suplementes para el manejo de las indicadas cuentas”, y el literal a) del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.3, establece que: “La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, está a cargo de unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa”

Que, habiéndose designado a un nuevo Gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución Gerencial N° 000009-2024-MDCH/GM, de fecha 12 de enero del 2024, la Subgerencia de Tesorería mediante Informe N° 000011-2024-MDCH/SGT, remite la modificación de la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Unidad Ejecutora N° 301257.

Que, mediante Informe N° 000021-2024-MDCH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, que se disponga a realizar las acciones necesarias para efectuar la modificación en la designación de los funcionarios responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N°301257, a efectos de que, la Subgerencia de Tesorería proceda con las acciones pertinentes para la modificación de firmas en las entidades bancarias y el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.

Que, mediante Informe N° 000040-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 280-2023/MDCH sobre la Designación de Responsable Titular del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía, por corresponder, y recomienda dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo aprobado.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 000042-2024-MDCH/GAF, y la Subgerencia de Tesorería, mediante Informe N° 000047-2024-MDCH-SGT, precisan y solicitan la emisión de la Resolución de Alcaldía, en el marco normativo vigente en la materia, que aprueba y autoriza el registro de las firmas de los funcionarios designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 000080-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General de la Resolución de Alcaldía, la propuesta de modificación de designación de los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, autorizando el registro de firmas en el Banco de la Nación y/o en otras entidades financieras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro de firmas de los Funcionarios designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el Banco de la Nación y/o en otras entidades financieras, de acuerdo con los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

Titulares:

1. **RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO**, Gerente de Administración y Finanzas.
2. **ROS MERY RAMOS ENRIQUEZ**, Subgerente de Tesorería.

Suplentes:

1. **YEHUDI NATALIO CHIRINOS BERROCAL**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
2. **HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**, Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 280- 2023/MDCH de fecha 05 de setiembre de 2023, y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: www.munichorrillos.gob.pe.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE